

## ACUERDO No. 07

“Por medio del cual se aprueba una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos Capítulo Independiente, Recursos (Ingresos) provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”, y se dictan otras disposiciones.

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18 numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), Ordenanza No. 002 del 20 de marzo de 1996, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

### CONSIDERANDO

- 1) Que, según lo estipulado en el Acuerdo No. 008 del 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se adoptan los Nuevos Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, es facultad de la Junta Directiva analizar y aprobar el Proyecto del Presupuesto Anual y las Operaciones Presupuestales o Modificaciones del mismo.
- 2) Que, la Gobernación del departamento del Guaviare emitió el Decreto 243 del 31 de agosto de 2023, con el cual priorizó y aprobó la financiación del proyecto de inversión “Remodelación, Ampliación y Construcción de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare”, identificado con código BPIN: 2023005950036 por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.496.227.475,56) MCTE.**, conforme lo establece los artículos 1 y 2 del precitado decreto, recursos con destinación específica provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes, que a continuación se detalla:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023005950036	Remodelación, ampliación y construcción de la E.S.E hospital San José del Guaviare	Salud	FACTIBILIDAD-FASE III	\$ 79.496.227.475,56
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma	Valor	

“ El Hospital A Su Servicio ”

**PRESUPUESTO**

		MGA	
Presupuesto General de la Nación - Min Salud	Resolución No 721 del 18 de mayo de 2023	2023	\$ 60.000.000.000,00
Departamentos-Guaviare	Asignación para la inversión Regional 60% - Departamentos	2023 -2028	\$ 19.496.227.475,56
<b>Valor aprobado por la Entidad Territorial</b>	\$ 79.496.227.475,56		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia presupuestal aprobada	Valor aprobado	Vigencia futura aprobada	Valor aprobado vigencia futura	Vigencia en el que se recibe el bien o servicio
Presupuesto General de la Nación - Min Salud	Resolución No 721 del 18 de mayo de 2023	2023	\$ 60.000.000.000,00	-	-	2023 - 2028
Departamentos-Guaviare	Asignación para la inversión Regional 60% - Departamentos	2023 - 2024	\$ 2.924.434.121,33	2025 - 2026 - 2027 - 2028	\$ 16.571.793.354,23	2023 - 2028
Entidad designada ejecutora	pública como	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE		Valor Proyecto	\$ 79.496.227.475,56	
Normativa para la priorización y aprobación de proyectos		Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 7 de 2022, Guía de Orientaciones Transitorias del DNP, Ley 819 de 2003.				

- 3) Que, en el Decreto No. 243 del 31 de agosto de 2023, emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, en su considerando establece, el proyecto de inversión denominado **REMODELACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE**, identificado con código BPIN: 2023005950036, por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.496.227.475,56) MCTE.**, presenta la siguiente estructura presupuestal:

MINISTERIO DE SALUD	SGR - AIR 60%			VALOR TOTAL
Resolución No 721 del 18 de mayo de 2023	Ley 2279 de 2022 Bienio 2023 - 2024	Vigencias Futuras 2025 - 2026	Vigencias Futuras 2027 - 2028	
\$ 60.000.000.000,00	\$ 2.924.434.121,33	\$ 10.000.000.000,00	\$ 6.571.793.354,23	\$ 79.496.227.475,56

" El Hospital A Su Servicio "

PRESUPUESTO

- 4) Que, conforme a la distribución efectuada en el considerando del decreto 243 del 31 de agosto de 2023, emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, donde define la estructura presupuestal y descrita en el inciso número 3 del presente acto administrativo, los recursos provenientes del Sistema general de regalías (SGR), se incorporan así: mediante Proyecto de Acuerdo de Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos Capítulo Independiente, para el Bienio 2023-2024 la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.924.434.121,33) MCTE.**, con Acuerdo de Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos Capítulo Independiente, para el Bienio 2025-2026 la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) MCTE.**, con Acuerdo de Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos Capítulo Independiente, para el Bienio 2027-2028 la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.571.793.354.23) MCTE.**
- 5) Que, para la incorporación de los recursos para los Bienios 2025-2026 y 2027-2028, el Decreto 243 del 31 de agosto de 2023 emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, en su considerando define: "En concordancia con el Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para el trámite de vigencias futuras presupuestales para el proyecto de inversión denominado Remodelación, Ampliación y Construcción de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, identificado con el código BPIN:2023005950036, se cuenta con las siguientes condiciones:
- a) Acta de Consejo de Gobierno de fecha 01 de agosto de 2023, mediante la cual el mencionado proyecto es declarado de importancia estratégica para el departamento del Guaviare.
  - b) Acta de CONFIS departamental de fecha 27 de julio de 2023, suscrita por sus integrantes, en la cual se autoriza la asunción de vigencias futuras presupuestales del SGR – AIR 60%, para la financiación del proyecto.
  - c) Certificado de disponibilidad de recursos con cargo a la AIR 60% del 15% en la vigencia actual, del total de los recursos que conforman la vigencia futura.
  - d) La vigencia futura presupuestal solicitada abarca dos Bienios".
- 6) Que, el Artículo 4 del Decreto 243 del 31 de agosto de 2023, emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, designa a la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, conforme lo establece el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
- 7) Que, el Artículo 5 del Decreto 243 del 31 de agosto de 2023 emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, establece "la entidad pública designada como ejecutora descrita en el Artículo 3 del precitado decreto, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento

" El Hospital A Su Servicio "

PRESUPUESTO

Evaluación y Control, de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aceptación como entidad pública ejecutora hasta su cierre.

- 8) Que, el Artículo 6 del Decreto 243 del 31 de agosto de 2023, emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, cita "la ejecución del proyecto de inversión aprobado en el Artículo 2 del presente decreto, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora y encargada de la contratación de la interventoría. El régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de regalías (SGR) y con sujeción a los términos de su aprobación".
- 9) Que, se hace necesario la creación de los rubros presupuestales de Ingresos y Gastos Capítulo Independiente, para la correcta ejecución de los recursos adicionados en el presente acto administrativo y que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS) CAPITULO INDEPENDIENTE RECURSOS SGR

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
1	INGRESOS CORRIENTES
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS

PRESUPUESTO GASTOS (LEY APROPIACION) CAPITULO INDEPENDIENTE RECURSOS SGR

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
3	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
3.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR

- 10) Que, en virtud a lo anterior la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar Adición al Presupuesto de Rentas (Ingresos) Capítulo Independiente, Recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.924.434.121,33) MCTE.**, en los términos del Decreto 243/2023, emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, con el cual priorizó y aprobó la financiación del proyecto de inversión "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare", identificado con el código BPIN: 2023005950036, en el marco de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, demás normas concordantes y lo referido en el considerando número 4 del presente acuerdo.

" El Hospital A Su Servicio "



PRESUPUESTO

**PARÁGRAFO:** Conforme a lo expuesto en el considerando número 9 y el artículo número 1 del presente acto administrativo, crear en el presupuesto el rubro de ingresos capítulo independiente, para la correcta ejecución de los recursos adicionados, así:

A. - APROBACION PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS) CAPITULO INDEPENDIENTE RECURSOS SGR

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	A-FUENTE DE FINANCIACION (RECURSOS 1 PROPIOS)	B-FUENTE DE FINANCIACION (RECURSOS 2 NACION/ENTE TERRITORIAL - SGR)	A+B=ADICION PRESUPUESTO RENTA RECURSOS SGR VIGENCIA FISCAL 2023
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 2.924.434.121,33	\$ 2.924.434.121,33
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 0,00	\$ 2.924.434.121,33	\$ 2.924.434.121,33

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar Adición al Presupuesto de Gastos (Ley de Apropiación) Capítulo Independiente, recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.924.434.121,33) MCTE.**, en los términos del Decreto 243/2023, emitido por la Gobernación del departamento del Guaviare, con el cual priorizó y aprobó la financiación del proyecto de inversión "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare", identificado con el código BPIN: 2023005950036, en el marco de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, demás normas concordantes y lo referido en el considerando número 4 del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO:** Conforme a lo expuesto en el considerando número 9 y el artículo número 2 del presente acto administrativo, crear en el presupuesto el rubro de gastos capítulo independiente, para la correcta ejecución de los recursos adicionados, así:

B. - APROBACION PRESUPUESTO GASTOS (LEY APROPIACION) CAPITULO INDEPENDIENTE RECURSOS SGR

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	A-FUENTE DE FINANCIACION (RECURSOS 1 PROPIOS)	B-FUENTE DE FINANCIACION (RECURSOS 2 NACION/ENTE TERRITORIAL - SGR)	A+B=ADICION PRESUPUESTO GASTOS RECURSOS SGR VIGENCIA FISCAL 2023
3	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 0,00	\$ 2.924.434.121,33	\$ 2.924.434.121,33
3.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 0,00	\$ 2.924.434.121,33	\$ 2.924.434.121,33

" El Hospital A Su Servicio "

PRESUPUESTO

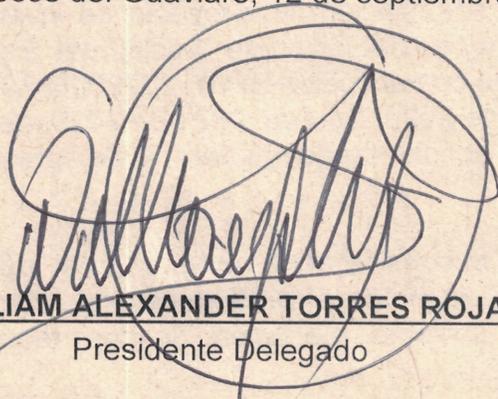
**ARTICULO 3°:** La Gerencia y Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, expedirá los actos administrativos necesarios para adoptar los lineamientos legales establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo de Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos Capítulo Independiente, recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) de la entidad para la vigencia fiscal 2023, fue aprobado por los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, conforme a Acta No. 13 en reunión extraordinaria realizada el día 12 de septiembre de 2023.

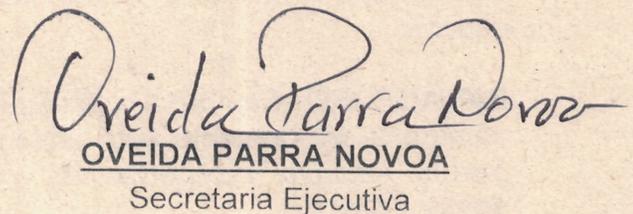
**ARTÍCULO 5°:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

San José del Guaviare, 12 de septiembre de 2023



**WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS**  
Presidente Delegado



**OVEIDA PARRA NOVOA**  
Secretaria Ejecutiva

Ordenó/Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente ESE HSJG  
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente Gestión Administrativa y Financiero ESE HSJG  
Elaboró: Harold Enrique Álvarez Copete/Técnico Administrativo - Encargado Presupuesto ESE HSJG

